Holaluz-Clidom, S.A.

AL BME GROWTH

Barcelona, 19 de julio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la publicación de hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la apertura del expediente del procedimiento de extinción de la habilitación de la Compañía, la Sociedad manifiesta lo siguiente:

1. Se trata de un trámite administrativo puntual dentro del marco regulatorio del sector, que la compañía está gestionando conforme a los procedimientos habituales. Se espera contar con un resultado en los próximos días, dentro de los plazos legales previstos.
2. La actividad comercial de la compañía continúa desarrollándose con total normalidad. El suministro eléctrico a todos los clientes está plenamente garantizado y no se ve afectado por este proceso.

La Sociedad mantendrá informado al mercado de cualquier novedad relevante en relación con este asunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Carlota Pi Amorós
CoFundadora y Presidenta Ejecutiva
HOLALUZ-CLIDOM, S.A